

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000012

Callao, 27 de febrero del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 80-2018-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 046 – 2018 – CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, Informe N° 053 – 2018 – CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED; el Informe N° 046 – 2018 – CAFED/SGL/JRCH de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del CAFED; el Informe N° 238-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM del Sub Gerente de Logística del CAFED; el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 227-2018-CAFED/GDE y el Memorándum N° 230-2018-CAFED7GDE del Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 242-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM del Sub Gerente de Logística del CAFED; el Memorándum N° 351-2018-CAFED/GA de la Gerente de Administración del CAFED; el Informe N° 130-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 045-2018-GRC/GAJ-HGRL y el Informe N° 142-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2018 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053 – 2018 – CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, emite el siguiente Informe Técnico:

I. ANTECEDENTES

1. Acta N° 004-2013, Acuerdo N° 08-2013, de fecha 23 de enero de 2013, que la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 -2018"**.
2. Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2013, se aprueba el expediente de la actividad, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 -2018",



3. **Resolución Gerencial General N° 011-2018-CAFED/GG**, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprueba el plan Anual de Contrataciones CAFED, para el ejercicio fiscal 2018.
4. **Resolución Gerencial General N° 012-2018-CAFED/GG**, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del CAFED
5. **Carta S/N de fecha 14 de febrero de 2018**, de la empresa Producciones Génesis SAC que remite el Plan de Medios Publicitarios.
6. **Informe N° 238-2018-CAFED/ SGL/WEVM**, de fecha 16 de enero de 2018 que remite el valor referencial para la contratación de servicios de publicidad, por el monto total de S/. 225,277.73 soles, presentado por el informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH.
7. **Resolución Gerencial General N° 013-2018-CAFED/GG**, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprueba el Plan de Medios de la Campaña Publicitaria de la Actividad.
8. **Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP**, del 16 de febrero del 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario para la Campaña Publicitaria de la citada actividad.

I. **ANÁLISIS**



1. La Actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018** se encuentra enmarcado dentro de la **Ley N° 29775**, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, inciso d) "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente".
2. Mediante Acta N° 004-2013, Acuerdo N° 008-2013, de fecha 23 de enero del 2013, se aprueba la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018".
3. Mediante **Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG**, de fecha 21 de febrero del 2013, se aprueba el expediente de la actividad, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018".
4. Mediante **Resolución Gerencial General N° 011-2018-CAFED/GG**, de fecha 12 de febrero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del CAFED para el ejercicio fiscal 2018.



5. Mediante **Resolución Gerencial General N° 012-2018-CAFED/GG**, de fecha **12 de febrero del 2018**, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del CAFED.
6. Mediante **Resolución Gerencial General N° 013-2018-CAFED/GG**, de fecha **19 de febrero del 2018**, que aprueba el Plan de Medios de la Campaña Publicitaria de la actividad.
7. Con Carta S/N de fecha 14 de febrero del 2018, la Empresa Producciones Génesis SAC, remite el Plan de Medios Publicitarios para la Campaña publicitaria de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018", el cual señala sobre los Medios de Comunicación:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación que se seleccionarán para esta campaña serán los que poseen mayor tenencia a nivel de hogares: la televisión (96.2%) y la radio (96.9%), de acuerdo al último reporte de CPI, Tenencia de servicios de telecomunicaciones y artefactos audiovisuales 2017, Noviembre 2017. Este mix de medios permitirá dar mayor cobertura a la campaña en medios que son altamente efectivos.

8. El Plan de medios en cuanto a **PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN** señala lo siguiente:



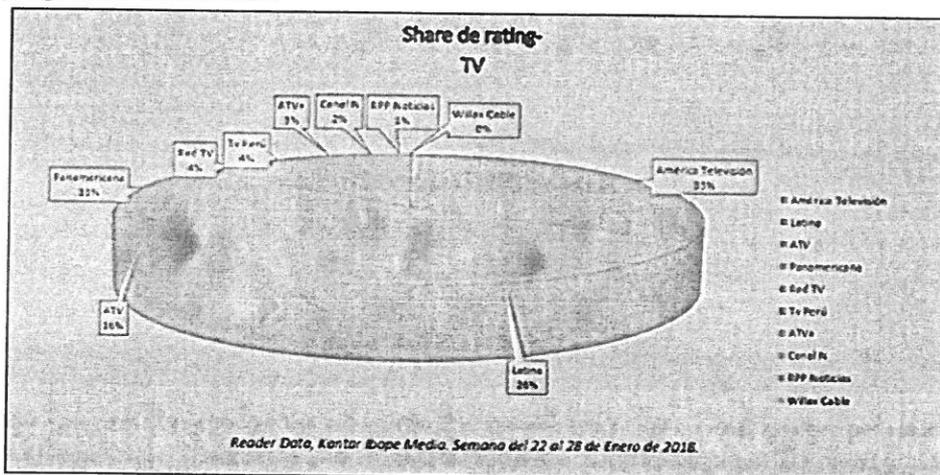
La televisión mantiene su vigencia como el artefacto con mayor tenencia en los hogares en Lima Metropolitana, de acuerdo con el estudio TGI Perú Ola I, el 98.5% de los hogares posee un televisor en su domicilio. Asimismo, el 37% de los hogares posee sólo un televisor y el 33.2% tiene dos, el 28.3% tiene más de dos televisores en sus viviendas. Estas cifras expresan el interés que existe por consumir este medio y se corresponden con lo señalado por el estudio de Estadísticas de la radio y televisión en el Perú 2017 de CONCORTV, donde Lima es una de las regiones con el mayor número de estaciones de televisión, con 129 estaciones (UHF y VHF) sólo superada por la región Puno con 133.



Sobre el consumo de medios de comunicación en Lima Metropolitana, el 22.5% de los encuestados consume entre 3 a 4 horas; sólo un 3.8% indica que ve televisión menos de 1 hora. De lunes a domingo, el horario nocturno (de 20:00 a 21:59, 71.4% y de 22:00 a 23:59, 54.5%) es el preferido para consumir este medio. Los encuestados señalan que los programas que miran frecuentemente son noticias nacionales, deportes en general y noticias internacionales; cabe resaltar que los niveles de rating colocan a los programas de entretenimiento como los más vistos, dejando en segundo lugar a los noticieros; por lo cual se recomienda realizar un mix de programas que respondan a ambas necesidades. Estos altos niveles de consumo reflejan la importancia que la televisión aún mantiene en la vida de sus usuarios, convirtiéndose en un consumo significativo.



Para la campaña de Publicidad se seleccionarán los medios televisivos que cuenten con programas de noticias:



- Con Informe N° 046-2018-CAFED/GE/EPFPAE/JWNM, de fecha 14 de febrero del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas informó que resulta pertinente solicitar a la Gerencia de Administración que, por su intermedio, la Sub Gerencia de Logística realice el Estudio de Mercado para determinar el Valor Referencial del Servicio de Publicidad para la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018; razón por la cual con Memorándum N° 2018-2018-GDE/CAFED, de fecha 14 de febrero del 2018, se solicitó este estudio de valor referencial a la Gerencia de Administración.



10. Con Informe N° 238-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, del 16 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Logística remite el Valor Referencial para la contratación de servicios de publicidad, por el monto total de S/ 225,277.73 Soles, presentado en el Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 15 de febrero del 2018, de la Técnico Logístico de Adquisiciones y Contrataciones, a través del cual se informa lo siguiente:

V. CONCLUSIONES.

5.1 Con sujeción a lo previsto en la Ley N° 28874, corresponde al área usuaria, tomar en cuenta los valores que ofrece el mercado, en los distintos medios que requiere efectuar la publicidad, tal como se muestra a continuación.

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	U.M.	CANT. DE AVISOS	MONTO UNITARIO S/	MONTO TOTAL S/
Campaña Publicitaria en el medio radial RPP.	Servicio	32	36 627,20	36 627,20
Campaña Publicitaria en el medio radial EXITOSA.	Servicio	31	16 095,20	16 095,20
Campaña Publicitaria en el medio Televisivo PANAMERICANA TV.	Servicio	20	66 355,33	66 355,33
Campaña Publicitaria en el medio Televisivo ATV.	Servicio	22	106 200,00	106 200,00

5.2 Cabe preciar que estos importes incluyen todos los impuestos de ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a éstos.

5.3 Así mismo he de precisar que de acuerdo al monto de establecido como valor referencial para el servicio de publicidad para la CAMPAÑA PUBLICITARIA "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018", estas superan las 8 UIT para su contratación, corresponde una contratación directa, de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones; debiendo contar con la autorización correspondiente, con sujeción a lo previsto en la propia Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.4 Es de precisar que, en los casos que se requiera de un procedimiento de adjudicación simplificada para la adquisición o contratación, es conveniente que el área usuaria efectúe las coordinaciones, de forma tal, que este procedimiento esté previamente incorporado en el PAC.



11. Con Memorandum N° 223-2018-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remitió la certificación presupuestal para la campaña publicitaria de la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018, por la suma de S/ 225,277.73 Soles.



12. Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado establece:

Artículo 27°.- Contrataciones Directas.

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes

(...)

g) Para los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 85°.- Condiciones para el empleo de la contratación directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:
(...)

7. Servicios de publicidad para el Estado

En este supuesto, la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.

Artículo 86.- Aprobación de contrataciones directas

86.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.

86.2. La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

13. Por otro lado, resulta pertinente informar que mediante Resolución N° 091-2018-DCGI/JNE, de fecha 16 de febrero del 2018, el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES resolvió OTORGAR autorización del spot publicitario para difundir la campaña Programa de Becas.

14. Finalmente, se debe precisar que la publicidad tiene como objetivo informar al público beneficiario sobre la educación cómo el camino al triunfo, la misma que contribuirá a desarrollar la capacidad de reflexión social a los estudiantes chalacos para generar el cambio hacia una convivencia ciudadana saludable entre adolescentes en etapas de formación básica; teniendo como mensaje que la educación es sinónimo de progreso y que solo a través de ella podrá alcanzar sus metas en la vida. El Callao vive una ola de violencia, por lo que resulta necesario que, a través de los más jóvenes, sembremos una semilla del progreso a través de la educación, pudiendo ellos ver que pueden mejorar su calidad por medio del estudio y el esfuerzo constante.

II. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto, se concluye que es Pertinente aprobar el proceso de contratación directa- servicio de publicidad para el estado, para prensa Televisiva para la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 -2018". Bajo las consideraciones señaladas en el informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 15 de febrero de 2018, informe de determinación del valor referencial de los servicio de publicidad, el mismo que establece que debe contar con la autorización correspondiente, de conformidad con el inciso g). del artículo 27 de la ley de contrataciones; para tal efecto se deberá remitir los actuados al consejo regional de Callao para obtener el acuerdo que apruebe la misma.
2. El presupuesto total para el proceso de contratación directa-servicio de publicidad para el estado, En prensa televisiva, asciende S/. 172,555.33 (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 33/100 soles), que se encuentra debidamente



certificados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorandum 223-2018-CAFED/GPP de fecha 16 de febrero de 2018.

III. RECOMENDACIONES:

1. Por lo expuesto se sugiere solicitar a la Gerencia del Administración, la aprobación de expediente de contratación directa ya que el expediente de contratación es aprobado en la fase de actos preparatorios – previa a la aprobación de la contratación directa.
2. Finalmente, deberá derivarse los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita un informe legal respecto al proceso de contratación directa – servicio de publicidad para el estado, para prensa televisiva para la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 - 2018"**, a fin de que continúe con los trámites correspondientes.

Que, por Informe N° 130-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo, emite el siguiente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Acta N° 004-2013, Acuerdo N° 008-2013, de fecha 23 de enero del 2013, se aprueba la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018".
2. Mediante Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero del 2013, se aprueba el expediente de la actividad, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018".
3. Mediante Resolución Gerencial General N° 011-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED para el ejercicio fiscal 2018.
4. Mediante Resolución Gerencial General N° 012-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero del 2018, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del CAFED.
5. Mediante Resolución Gerencial General N° 013-2018-CAFED/GG, de fecha 19 de febrero del 2018, se aprobó el Plan de Medios de la Campaña Publicitaria de la actividad.
6. Con Carta S/N de fecha 14 de febrero del 2018, la Empresa Producciones Génesis SAC, remite el Plan de Medios Publicitarios para la Campaña publicitaria de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018", el cual señala sobre los Medios de Comunicación:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación que se seleccionarán para esta campaña serán los que poseen mayor tenencia a nivel de hogares: la televisión (96.2%) y la radio (96.9%), de acuerdo al último reporte de CPI, Tenencia de servicios de telecomunicaciones y artefactos audiovisuales 2017, Noviembre 2017. Este mix de medios permitirá dar mayor cobertura a la campaña en medios que son altamente efectivos.

7. Con Informe N° 046-2018-CAFED/GE/EPFPAE/JWNM, de fecha 14 de febrero del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas informó que resulta pertinente solicitar a la Gerencia de Administración que, por su intermedio, la Sub Gerencia de Logística realice el Estudio de Mercado para determinar el Valor Referencial del Servicio de Publicidad para la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018; razón por la cual con Memorándum N° 218-2018-GDE/CAFED, de fecha 14 de febrero del 2018, se solicitó es estudio de valor referencial a la Gerencia de Administración.
8. Con Informe N° 238-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, del 16 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Logística remite el Valor Referencial para la contratación de servicios de publicidad, por el monto total de S/ 225,277.73 Soles, presentado en el Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 15 de febrero del 2018, de la Técnico Logístico de Adquisiciones y Contrataciones, a través del cual se informa lo siguiente:

V. CONCLUSIONES.

5.1 Con sujeción a lo previsto en la Ley N° 28874, corresponde al área usuaria, tomar en cuenta los valores que ofrece el mercado, en los distintos medios que requiere efectuar la publicidad, tal como se muestra a continuación.

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	U.M.	CANT. DE AVISOS	MONTO UNITARIO S/	MONTO TOTAL S/
Campaña Publicitaria en el medio radial RPP.	Servicio	32	36 627,20	36 627,20
Campaña Publicitaria en el medio radial EXITOSA.	Servicio	31	16 095,20	16 095,20
Campaña Publicitaria en el medio Televisivo PANAMERICANA TV.	Servicio	20	66 355,33	66 355,33
Campaña Publicitaria en el medio Televisivo ATV.	Servicio	22	106 200,00	106 200,00

5.2 Cabe preciar que estos importes incluyen todos los impuestos de ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a éstos.

5.3 Así mismo he de precisar que de acuerdo al monto de establecido como valor referencial para el servicio de publicidad para la CAMPAÑA PUBLICITARIA "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018", estas superan las 8 UIT para su contratación, corresponde una contratación directa, de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones; debiendo contar con la autorización correspondiente, con sujeción a lo previsto en la propia Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.4 Es de precisar que, en los casos que se requiera de un procedimiento de adjudicación simplificada para la adquisición o contratación, es conveniente que el área usuaria efectúe las coordinaciones, de forma tal, que este procedimiento esté previamente incorporado en el PAC.

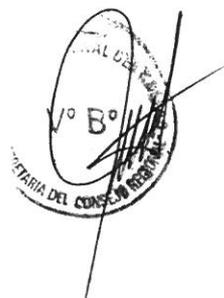
9. Con Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remitió la certificación presupuestal para la campaña publicitaria de la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018, por la suma de S/ 225,277.73 Soles.



ff



10. Mediante Informe N° 053-2018-CAFED/GDE/ EPFPPAE/JWNM, de fecha 19 de febrero del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe Técnico respecto al Proceso de Contratación Directa – Servicio de Publicidad para el Estado, para prensa televisiva para la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**, bajo las consideraciones señaladas en el Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 15 de febrero del 2018, informe de Determinación del Valor Referencial de los servicios de publicidad, el mismo que establece que debe contar con la autorización correspondiente, de conformidad con el inciso g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones; para tal efecto, se deberá remitir los actuados al Consejo Regional del Callao para obtener el Acuerdo que apruebe la misma; estimando un presupuesto total que asciende a **S/ 172,555.33 (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 33/100 Soles)**.
11. Mediante Memorándum N° 227-2018-CAFED/GDE, de fecha 19 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el Expediente para que se apruebe el expediente de contratación para el Proceso de Contratación Directa – Servicio de Publicidad para el Estado, para prensa televisiva para la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**.
12. Que, mediante Formato N° 02 - Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01, de fecha 19 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de la Contratación Directa, para la contratación del servicio de Publicidad en medio televisivo de la Campaña Publicitaria **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**, por un valor de S/ 172,555.33 (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 33/100 Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 17 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero del 2018 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCHA, de fecha 15 de febrero del 2018; debidamente suscrito y aprobado por la Gerencia de Administración.
13. Mediante Informe N° 242-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 19 de febrero del 2018, la Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración, todo lo autos correspondientes a la de Publicidad.
14. Mediante Memorándum N° 351-2018-CAFED/GA, de fecha 19 de febrero del 2018, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo.
15. Mediante Memorándum N° 230-2018-CAFED/GDE, de fecha 20 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos mencionados, a fin de que se sirva emitir informe legal correspondiente.



ANÁLISIS

En el presente informe nos remitiremos al artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos 85°, 86° y 87° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que regula las Contrataciones Directas, dentro de los que se encuentra los servicios de publicidad, para la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍO Y OPORTUNIDADES" 2013-2018", y si esta cumple con las condiciones mínimas establecidas.

Que, el literal g) del artículo 27°, de la de la Ley de Contrataciones del Estado, regula las Contrataciones Directas, señalando que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: "Para los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación".

De igual manera, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 85°.- Condiciones para el empleo de la contratación directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

7. Servicios de publicidad para el Estado

En este supuesto, la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.

Artículo 86.- Aprobación de contrataciones directas

86.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.

86.2. La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Artículo 87.- Procedimiento para las contrataciones directas

87.1. Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

87.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento.

87.3. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

87.4. Cuando no llegue a concretarse la suscripción del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación efectuada debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan



Al respecto, debe precisarse que la aprobación de una contratación directa —contratación que la Ley determina como de carácter excepcional— faculta a la Entidad a omitir la realización del procedimiento de selección; sin embargo, no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases, establecidas en la Ley y el Reglamento

Relacionado con ello, es importante indicar que la Ley ha previsto en el literal g) de su artículo 27° como una causal de contratación directa, aquellas contrataciones que las Entidades realicen “Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación”. (El resaltado es agregado); situación que, además, se encuentra regulada en el numeral 7 del artículo 85 del Reglamento.

Asimismo, el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento dispone que la aprobación de la contratación directa requiere previamente de informes que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; sobre el particular, cabe mencionar que es en el expediente de contratación donde se encuentra el requerimiento de la misma, por lo que su aprobación tendría que darse con anterioridad a la aprobación de la contratación directa.

Por otro lado, tratándose que la presente Contratación Directa se refiere a Publicidad, se debe tener en cuenta que mediante Resolución Gerencial General N° 13-2018-CAFED/GG, de fecha 19 de febrero del 2018, se aprobó el Plan de Medios Publicitarios y mediante Resolución Gerencial General N° 012-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero del 2018, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del CAFED, ello de conformidad a la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.



Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria, ha informado que cuenta con la necesidad de la presente publicidad ya que la misma tiene como objetivo como objetivo informar al público beneficiario sobre la educación como el camino al triunfo, la misma que contribuirán a desarrollar la capacidad de reflexión social a los estudiantes chalacos, para generar el cambio hacia una convivencia ciudadana saludable entre adolescentes en etapa de Formación Básica; teniendo como mensaje que la educación es sinónimo de progreso y que sólo a través de ella podrán alcanzar sus metas en la vida. El Callao vive una ola de violencia, por lo que resulta necesario que, a través de los más jóvenes, sembremos una semilla del progreso a través de la educación, pudiendo ellos ver que pueden mejorar su calidad de vida por medio del estudio y el esfuerzo constante.



Por lo tanto, podemos concluir que de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, técnicamente resulta pertinente aprobar la contratación directa del servicio de publicidad presente, por encontrarse acreditada la necesidad por parte del área usuaria. En tal sentido, resulta acreditada la necesidad de la contratación directa de dicho servicio, habida cuenta que el servicio de publicidad planteada cuenta con los objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios de prensa televisiva seleccionados sean los más idóneos para cumplir dichos objetivos, como parte de la actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”, previo acuerdo del Consejo Regional del Callao.

Finalmente, se puede establecer que se cuentan con los sustentos técnicos y documentos previos requeridos por ley, a fin de que la presente solicitud sea aprobada por el Consejo Regional del Callao.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE que se **APRUEBE** el Proceso de Contratación Directa – Servicio de Publicidad para el Estado, en prensa televisiva para la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**, hasta por el monto de S/ 172,555.33 (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 33/100 Soles), por cuanto el supuesto se encuentra expresamente previsto en el inciso g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones y en el numeral 7) del artículo 85° y los artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIONES:

1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la contratación directa, respecto a la contratación del servicio requerido.
2. El área usuaria deberá velar que el expediente de contratación que contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que frece el mercado así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.
3. Las Resoluciones o Acuerdos deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, por Informe N° 142-2018-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 045-2018-GRC/GAJ-HGRL, el mismo que opina que resulta procedente la aprobación del Proceso de Contratación Directa - SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, hasta por un monto de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33 /100 Soles), por cuanto el supuesto se encuentra expresamente previsto en el inciso g) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones y en el numeral 7) del Artículo 85° y los Artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia General del CAFED aprobó el Expediente de la actividad, el Presupuesto Analítico Desagregado, así como los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, por el monto ascendente a S/. 11'165,400.00;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2018-CAFED/GG de fecha 12 de febrero de 2018 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del CAFED donde se incluye el objeto del presente informe;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 012-2018-CAFED/GG de fecha 12 de febrero de 2017 se aprueba modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2018 del Comité de Administración del CAFED;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 013-2018-CAFED/GG de fecha 19 de febrero del 2018 se aprueba el Plan de Medios para la campaña de publicidad de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 1, de fecha 19 de febrero de 2018, la Gerente de Administración del CAFED detalla respecto al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, informando que dicho servicio se encuentra en el PAC en la referencia N° 17 y la certificación presupuestal es otorgada mediante Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018;

Que, con el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, expide Certificación Presupuestal para el SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”; de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallados en dichos documentos;

Que, por Dictamen N° 005 – 2018 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la Contratación Directa por la causal señalada en el literal g) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, en los plazos establecidos en el expediente de contratación SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 1, de fecha 19 de febrero de 2018, hasta por el importe de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33 /100 Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que deberá formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, aprueba por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006 – 2018 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar Contratación Directa por la causal señalada en el literal g) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, en los plazos establecidos en el expediente de contratación SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDAD 2013-2018”, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 1, de fecha 19 de febrero de 2018, hasta por el importe de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33 /100 Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los



fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que deberá formar parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED la contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, la publicación del presente Acuerdo en el SEACE.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, a la Gerencia General del CAFED y a la Gerencia de Administración del CAFED, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
6. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sr. JORGE IVÁN LOTTON CASPEYÁ
Secretaría del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ERIC CRISTÓFER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO